

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 14

Miércoles 19 de enero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Artemio de Santiago Andrés, vecino de Villagómez la Nueva (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 18 litros por segundo, derivadas del río Valderaduey, en término municipal de Villagómez la Nueva, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a don Artemio de Santiago Andrés y doña María de los Angeles González Requejo, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo, equivalente de 10,66 litros de aguas por segundo exceptuando la época que va desde

el 21 de junio al 30 de septiembre), del río Valderaduey, en término municipal de Villagómez la Nueva, con destino al riego de 17,7595 hectáreas.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Bronchalo de la Vega, en marzo de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 465.482,64 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en

el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas

en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971.—El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4.784—133

**Delegación Provincial del Ministerio
de Industria**

R. B. T.-35 T-323

E. P. V.-1.211/716

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana,

S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Modernización de la red de baja tensión de Alcazarén, sustituyendo la actualmente existente por otra de nueva construcción a seis hilos, 220/127 V. La red se dividirá en tres sectores, alimentada por los C. T. denominados «Sur», «Bodegas» y «Carracielo».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971.—El delegado provincial (ilegible).

24—134

N. I.-22.209 T-319

E. P. V.-1.211/711

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 21.092 metros de longitud, con origen en la de Valladolid Medina de Río seco, a la altura del p. k. 23,300, en las inmediaciones del caserío Entremuros y final en Fuensaldaña, y sus derivaciones para servicio de abonados en «Monte Torozos». La línea se compondrá de conductor Al-Ac. de 116,2 mm² en la principal, y 43,05 mm² en derivaciones, apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971.—El delegado provincial (ilegible).

21—135

N. I.-22.255 T-325

E. P. V.-1.211/717

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 160 KVA., denominado «Mirlo», en Valladolid, Pajarillos Altos, y línea de alimentación de 42 metros de longitud, con origen en la actual línea de E. T. D. «Pajarillos» a E. T. D. «San Isidro», compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², sobre apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971.—El delegado provincial (ilegible).

20—136

N. I.-22.210 T-320

E. P. V.-1.211/708

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA., denominado «Inés», en Valladolid, tipo intemperie, 13,2/0,22/0,127 KV., y línea de alimentación a 13,2 KV., de 226 metros de longitud, compuesta de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², apoyos de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 28 de diciembre de 1971.—El delegado provincial (ilegible).

23—137

ADMINISTRACION MUNICIPAL

FRESNO EL VIEJO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 8 de enero de 1972, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a las subastas del aprovechamiento de hierbas y pastos de los prados del Municipio y arrendamiento de fincas rústicas, éstas cedidas en precario por el Servicio de Concentración Parcelaria a este Ayuntamiento, cuya relación de unos y otras, constan en los respectivos pliegos de condiciones,

comprendidos todos los prados y fincas en el término municipal de Fresno el Viejo y precio asignado a cada uno de los prados y fincas en sesión referida.

La apertura de pliegos se verificará, a las doce horas del día siguiente hábil (excepto martes y viernes), según costumbre tradicional en el local del Ayuntamiento, previo anuncio publicado al efecto.

Caso de resultar desierta esta subasta o parte de la misma, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, admitiéndose nuevamente proposiciones, durante los diez días hábiles siguientes a contar del siguiente en que termine el plazo para optar en la primera.

Fresno el Viejo, 10 de enero de 1972.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

112—138

ISCAR

Resolución del Ayuntamiento de Iscar (Valladolid), por la que se anuncia convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso - oposición, una plaza de capataz municipal de servicios, vacante en la plantilla municipal de funcionarios.

Dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 del mes de diciembre último y obtenida la necesaria conformidad de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por escrito número 176, de fecha 9 de febrero de 1971, se anuncia para proveer libremente, mediante el sistema de concurso - oposición, una plaza de capataz municipal de servicios, vacante en la plantilla municipal de funcionarios, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. La plaza que se anuncia está clasificada en el grado retributivo 5, según la Ley 108/63, con edad límite para jubilación de 70 años, correspondiéndole unos emolumentos básicos de 49.000 pesetas anuales por todos conceptos, según Decreto Ley 23/69 y Decreto 3215/69; dos pagas

extraordinarias en 18 de julio y Navidad y una gratificación voluntaria de destino de 75.000 pesetas anuales, con los demás beneficios establecidos por la vigente legislación para los funcionarios de Administración Local.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las condiciones de edad comprendida entre 21 y 45 años, de cuyo requisito estarán exentos los que ostenten categoría de jefe del Ejército, según dispone la Orden de 22-1-59. La edad mencionada hace referencia al momento de iniciarse los ejercicios del concurso-oposición.

Los aspirantes deberán acreditar no hallarse incursos en las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 36 y concordantes del Reglamento de 30-5-52 y las mínimas de aptitud físicas, buena conducta y carencia de antecedentes penales, acreditadas con la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento, legalizada si fuera de otro distrito judicial.
- b) Certificación médica de aptitud física para el ejercicio del cargo y de no padecer enfermedades infecto-contagiosas.
- c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales.
- e) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Cualesquiera otros documentos que estime necesarios.

Tercera. El plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, debiendo ser dirigidas al señor alcalde de este Ayuntamiento, reintegradas en forma legal.

Las pruebas o ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes darán principio el día que el Tribunal señale, una vez que hayan transcurrido dos meses desde la última publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado.

Cuarta. Previamente, y en el mismo plazo, la Corporación municipal

a la vista de los informes de los técnicos municipales, y de la propuesta del Tribunal correspondiente, resolverá el concurso de los aspirantes que opten a la plaza de capataz municipal de Servicios, apreciando libremente las condiciones y méritos de cada uno y seleccionará los que deban pasar a la segunda parte para desarrollar los ejercicios de la oposición propuestos.

Quinta. Tribunales: Estarán constituidos, según dispone el artículo 251 y concordantes del Reglamento de 30-5-52, según el orden que sigue:

Presidente, el señor alcalde presidente de este Ayuntamiento o bien el mismo que haga sus veces; vocales, el secretario de esta Corporación o el funcionario que le represente, el intervector municipal de Fondos o quien le sustituya, un representante del Profesorado Oficial y otro que designe la Dirección General de Administración Local; secretario, el funcionario que designe el titular de la Corporación, si no realizara éste dichas funciones.

Sexta. Cada miembro del Tribunal podrá atribuir a cada opositor concursante de uno a diez puntos en cada uno de los ejercicios, los cuales tendrán la siguiente duración:

- 1.—Primer ejercicio, dividido en 3 partes de treinta minutos cada una.
- 2.—El segundo ejercicio tendrá de duración quince minutos para los opositores a la plaza de capataz.
- 3.—El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de veinte minutos.

Séptima. Se considerará automáticamente aprobado al opositor concursante que reúna, al menos, quince puntos en cada uno de los tres ejercicios eliminatorios, y eliminados los que no alcancen dicha puntuación, o si bien la alcanzasen o sobrepasen, los que reúnan menor porcentaje de puntos que el que haya sido calificado con puntuación máxima, bien entendido que sólo podrá ser aprobado un aspirante para la plaza convocada.

Octava. Los aspirantes deberán atenerse a los cuestionarios mínimos dictados por la Dirección General de Administración Local, en 24-6-53, en lo que afecta al tercer ejercicio, en cuyo texto legal se hallan también las

bases de obligado cumplimiento que se transcriben a continuación:

1.^a El concurso-oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios indicados, según el orden siguiente:

1.—Primer ejercicio, dividido en 3 partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz por el Tribunal.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto a la forma de exposición, para apreciar la aptitud de los aspirantes en la composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, operando simplemente con las cuatro reglas aritméticas, calificándose la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y la calidad del guarismo.

2.—El segundo ejercicio consistirá en desarrollar las propuestas que haga el Tribunal sobre organización de los diversos servicios municipales que afecten a los fines de la plaza de capataz municipal.

3.—El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente a dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa señalado en esta convocatoria.

2.^a La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios obligatorios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los concursantes-opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta formulada por el Tribunal.

Para todo aquello no regulado o previsto en las precedentes Bases, deberán ser tenidas en cuenta las prescripciones del Reglamento de 30-5-52 y demás legislación aplicable.

Iscar, 10 de enero de 1972.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero García.

122—139

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la or-

denanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 7 de enero de 1972.—El alcalde, Pedro González.

83—140

MONTEALEGRE

Aprobado por esta Corporación municipal pliego de condiciones para la contratación conjunta de diferentes servicios, se expone al público, por plazo de veinte días, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Son dichos servicios: El de alguacil, con las funciones propias de dicho cargo, tanto en relación con el Ayuntamiento como con el Juzgado de Paz.

Limpieza: Debiendo atender la de las dependencias de la Casa Consistorial y Escuelas de la villa.

Servicio de abastecimiento de aguas: Atención al motor de elevación para el debido abastecimiento y clorificación de sus aguas según sea necesario.

Alumbrado público: Atendiendo a la reposición de lámparas del servicio y pequeñas reparaciones del mismo.

Tipo de licitación: 27.000 pesetas.

Las cantidades resultantes se liquidarán trimestralmente.

Otras condiciones se especifican en el pliego de condiciones que se expone.

Caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, transcurrido el plazo de exposición, se admitirán, durante los diez días hábiles siguientes, las proposiciones, en esta Secretaría municipal, que han de formularse según modelo que consta en el expediente.

A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a su apertura, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, por Mesa que ha de constituirse al efecto.

Montealegre, 10 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

99—141

PORTILLO

Habiendo solicitado COBRA, Sociedad Anónima, con residencia en Madrid, la devolución definitiva que, en su día, constituyó para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta de las obras de "Modernización del alumbrado público en vías y travesías principales de esta villa".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentar reclamaciones, en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Portillo, 3 de enero de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

43—142

PORTILLO

Habiendo sido solicitadas la devolución de fianzas definitivas constituidas para responder de los aprovechamientos forestales que a continuación se indican, por los rematantes que asimismo se expresan, se hace público por medio del presente anuncio, para que, durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones que se estimen pertinentes.

Unión Resinera Española, Sociedad Anónima, con domicilio en Viana de Cega, por aprovechamiento de resinas en los montes Arenas, Corbejón y Quemados, Tamarizo Nuevo y Tamarizo Viejo, campaña forestal 1970-71.

Don Eduardo Diéguez Carnicero, con domicilio en Puente Duero, por aprovechamiento de corta de 562 pinos del monte Tamarizo Nuevo (B-II, campaña 1970-71).

Don Fulgencio Navarro Arroyo, vecino de Valladolid, por aprovechamiento de corta de 516 pinos del monte Marinas de Abajo y Arriba y cortas de 452 y 442 pinos del monte Lla-

no de San Marugán, ambas en campaña 1970-71.

Portillo, 5 de enero de 1972.—El alcalde, Mario Acebes.

54—143

QUINTANILLA DE ONESIMO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta, al objeto de adjudicar el aprovechamiento de 48 hectáreas de pastos entre repoblación adelantada en el monte Eriales, de Quintanilla de Onésimo, al tipo de tasación de 12.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobados en 1971.

La apertura de pliegos se verificará veinte días después, a las diecisiete horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, las cuales podrán presentarse, en la Secretaría municipal, de acuerdo con el modelo adjunto y con arreglo al Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., que actúa... y con D. N. de I. número..., de... años, profesión..., vecino de..., enterado de los pliegos de condiciones... y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a..., con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad... (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Quintanilla de Onésimo, 17 de enero de 1972.—El alcalde, Marciano Andrés Sordo.

185—144

SAN MIGUEL DEL ARROYO

De conformidad con el plan de aprovechamientos de resinas para el año forestal de 1971-72, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia

número 4, del día 7 de enero de 1972, de la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, en los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

Monte El Negral, número 54, entalladura 2.^a, clasificación D, 17.503 pinos a vida y 7.418 a muerte, sistema ácido. Tasación 1.302.000 pesetas. Primera subasta el 24 de enero de 1972, a las doce horas. Segunda subasta el 15 de febrero de 1972, a las doce horas.

Monte Negral, número 55, entalladura 3.^a, clasificación D, 9.372 pinos a vida, sistema ácido. Tasación 453.750 pesetas. Primera subasta el 31 de enero de 1972, a las trece horas. Segunda subasta el 22 de febrero, a las trece horas.

Proposiciones y pliegos: En la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para las subastas, donde pueden examinarse pliegos y demás documentos.

Garantías: Provisionales el 3 por 100 del precio de licitación y definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial a las horas indicadas. Ingreso importe adjudicaciones definitivas, dentro de los diez días en que se notifiquen las mismas.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar por la subasta de... del monte..., de estos Propios, la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra). Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra) en la Depositaria.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Miguel del Arroyo, 8 de enero de 1972.—El alcalde, L. Merino.

85—145

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Habiendo solicitado don Jesús Cebrián Pastor la cancelación de la garantía en metálico que tiene constituida, en la Caja municipal, para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión como adjudicatario de los pastos de las praderas municipales, se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales para que, en el plazo de quince días, puedan presentar las reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes se creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Villanueva de San Mancio, 3 de enero de 1972.—El alcalde, José María Cabrera.

49—146

LA ZARZA

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación vigente, en los días y horas que a continuación se expresan se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas de aprovechamientos forestales:

Día 29 de enero de 1972, a las once horas, tercera subasta de corta de 541 pinos del monte "De Abajo", bajo el tipo de tasación mínimo de pesetas 75.061.

Día 29 de enero 1972, a las doce horas, cuarta subasta de corta de 403 pinos del monte "El Negral", bajo el tipo de tasación mínimo de 150.000 pesetas.

Las proposiciones para ambas subastas se admitirán en la Secretaría municipal hasta las dieciocho horas del día 28 de enero.

La Zarza, 12 de enero de 1972.—El alcalde, Millán Martín.

151—147

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 5 de 1972, por el procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Manuel González Aquiso, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 13 de diciembre de 1971, dictada en reclamación número 131 de 1970, interpuesta contra liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de Derechos y Tasas por licencia para construcción y obras; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

124

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 397 de 1969, a instancia de don Jacinto Ortega Bernal, representado por el procurador don Vicente Arranz Pascual, contra don José Luis Aguado Sanz, domiciliado en esta capital, sobre reclamación de

cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados que son:

1. Un televisor «Marconi» de 21 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento.

2. Un frigorífico marca «Odag» de 150 litros.

3. Una estufa de gas butano marca «Otsein».

Valorados dichos bienes en cinco mil doscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de febrero próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los bienes se encuentran depositados en don José Luis Aguado Sanz, domiciliado en calle Avila, número 7, bajo E.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

104—148

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 490/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de enero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Sociedad Anónima de Tractores Españoles» (SATE), representada por el procurador don Vicente Arranz

Pascual, y dirigida por el letrado don José Pascual Calleja, y de la otra, como demandados, don Angel Gil Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en Valdestillas (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Angel Gil Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

155—149

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por así tenerlo acordado el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo 401-71, seguido en este Juzgado a instancias de don Jesús Seval Díez y don Juan García Revillo, vecino de Valladolid, contra don José L. Curiel Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino que fue de Valladolid, calle 18 de Julio, número 33, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 17.847 pesetas de principal y gastos y 9.000 pesetas más calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se emplaza

y cita de remate al expresado demandado para que en término de nueve días siguientes se persone en forma en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Haciéndose constar haberse practicado el embargo del automóvil marca Simca-900, matrícula VA-55.990, de su propiedad, sin previo requerimiento de pago, por hallarse en ignorado paradero.

En Valladolid, a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

137—150

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTOS

Don Luis González San José, juez municipal número uno y decano de los de esta capital de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, hoy en ejecución de sentencia con el número 476/71, en los que figuran como denunciante-perjudicado Fortunato Burgueño de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, calle Labradores, número 34, 5.º, y condenado-ejecutado José Luis Goñi Pequeño, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta capital, calle Periquito, número 4, sobre daños por simple imprudencia en accidente de circulación, y en las cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de cuatro días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de cincuenta y tres mil trescientas pesetas, que sirvió de base para la primera, el bien mueble embargado como de la propiedad del condenado-ejecutado que después se dirá y bajo las condiciones que también se indican:

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un coche marca Seat 124, matrícula BI-130.539, que se encuentra en reparación, faltándole la chapa

indicadora de matrícula, faro delantero izquierdo, los pilotos, varios accesorios, butacas delanteras y asientos traseros. Está preparado para ser pintado. La parte mecánica está recientemente reparada y en perfectas condiciones, cuyos desperfectos han sido descontados al hacerse la peritación del valor del mismo y valorado en la cantidad de cincuenta y tres mil trescientas pesetas (53.300 pesetas).

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo por el que se anuncia la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Que el bien mueble objeto de subasta se halla depositado en poder del condenado-ejecutado José Luis Goñi Pequeño, vecino de Valladolid, calle Periquito, número 4, encontrándose en reparación en el taller mecánico de Marcelino Tesedo, en el Barrio de las Delicias de esta capital, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

110—151

VALLADOLID.—NUMERO 1

En cumplimiento de lo acordado en el procedimiento de juicio de desahucio seguido en dicho Juzgado, registrado con el número 386 de 1971, por la falta de pago de rentas de la vivienda sotabanco número 6 de la casa

número 22 de la calle de Calvo Sotelo en esta ciudad de Valladolid, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana, y ésta a nombre del asociado demandante Hijo de Ciriaco Sánchez, contra el arrendatario y demandado Angel Palomo Sánchez, se cita por el presente a dicho demandado para que comparezca en este Juzgado municipal el día veintiuno de enero de 1972, a las diez y media horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal, Palacio de Justicia, para la celebración del correspondiente juicio, al cual podrá concurrir con sus pruebas, quedando apercibido que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el desahucio sin más citarle ni oírle, todo ello en virtud de ignorarse cual sea el actual domicilio y paradero del señor Palomo.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al mismo se expide el presente en Valladolid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez municipal, Luis González San José.—P. S. M., El secretario, Miguel Torres.

133—152

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por don José Gandiaga Vicandi, contra «Fiale, S. A.» por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Una tijera mecánica, marca «Albertia», para chapa de 12 milímetros, con motor eléctrico de 2 H. P. Tasada en 6.000 pesetas.

Un grupo de calefacción, marca «Stein et Roubaix Española», tipo D.350 n.º C 830 A., de 350.000 calorías. Tasado en 60.000 pesetas.

Una furgoneta, marca «Citroen» modelo 2 H. P., matrícula VA-23.403. Tasada en 5.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de «Fiale, S. A.», y se venden para pagar a don José Gandiaga Vicandi la cantidad de pesetas 18.280 de principal, más 5.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 2 de febrero próximo, a las once horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 12 de febrero próximo, a las once horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 26 de febrero, a las once horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en algunas de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor, estando éstos ubicados en la Carretera Villabáñez, km. 1, Valladolid, siendo depositario de los mismos don Julián Sanz Belloso.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

123—153